



ENTRADO A	FECHA
INTERESADO	

Unidad de Servicios Educativos N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral N°

0667

28 FEB. 2003

Rímac.

Visto, el Expediente N°22016-02 (07-11-2002) y demás documentos complementarios en 13 folios útiles que se adjuntan.

CONSIDERANDO :

Que, es mandato constitucional garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, de modo de cumplir la libertad de la enseñanza, una de cuyas acciones es dar a los Centros Educativos Privados mayores facilidades para su mejor funcionamiento;

Que, mediante R.D. USE06 N°0151-93 (16-04-93), se resuelve autorizar la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo de Gestión No Estatal "INCA GARCILASO DE LA VEGA", ubicado en la Mz. D-1 - Lote 6 - Urbanización Pro-Lima - 4ta Etapa, así mismo reconoce como Promotora a doña Susana PINTO LLERENA, con L.E N°08603382 y como Director a don Juan Raúl TORRES QUICHIS, con título de Profesor de Educación Secundaria.

Que, mediante RD USE06 N°2260-93 (17-12-93), se resuelve modificar el numeral 1 de la RD N°0151-93-USE06 en la cual se autoriza la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo de Gestión no Estatal "INSA GARCILASO DE LA VEGA", en cuanto se refiere a los niveles d atención.

Que, mediante RD USE02 N°2130-98(01-01-98), se resuelve autorizar el Traslado del Centro Educativo Privado "INCA GARCILASO DE LA VEGA" solo los Niveles de Educación Inicial - Jardín de Niños i Educación Primaria de Menores, del local ubicado en la Mz. D-1 - Lote 6 - Urbanización Pro-Lima - 4ta Etapa al inmueble sito en la Mz D-1 - Lote 9 - Urbanización Pro-Lima - 4ta Etapa, ambos en el Distrito de los Olivos.

Que, mediante Expediente N°22016 (07-11-2002), doña Susana PINTO LLERENA, identificada con L.E N° 08603382, Representante Legal de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "INCA GARCILASO DE LA VEGA E.I.R.L.", solicita el Traslado del Centro Educativo Privado "INCA GARCILASO DE LA VEGA" solo el Nivel de Educación Inicial - Jardín de Niños del local ubicado en la Mz. D-1 - Lote 9 - Urbanización Pro-Lima - 4ta Etapa - Distrito de Los Olivos al inmueble sito en la Mz.D-1 - Lote1 - Urbanización Pro-Lima - 4ta Etapa -Distrito de Los Olivos.

Que, el petitorio antes referido ha merecido estudio, análisis y Verificación Ocular IN-SITU, de parte de los responsable del Area de Gestión Institucional, quienes han comprobado que la Infraestructura y Equipamiento Ubicado en la Mz. D-1 - Lote 9 - Urbanización Pro-Lima - 4ta Etapa del Distrito de los Olivos, reúne las condiciones Pedagógicas para brindar el Servicio Educativo competitivo y de calidad en el Nivel de Educación Inicial - Jardín de Niños, siendo consecuente atendible la petición formulada por la recurrente.